



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1802-23

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución P.G. N° 897/19, N° 95/19, N° 139/21 y N° 188/23, el expediente administrativo PG.SA-1802-23, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 7878 1° 2° 3° y 4° Piso, de la ciudad de Banfield, donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 18, 19 y 20, y la Delegación de Arquitectura, del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que a fs. 4/6 obra el último contrato de locación suscripto por las partes cuyo vencimiento opera el día 19 de septiembre de 2024;

Que a fs. 7 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que las obras comprometidas por los locadores en el último contrato suscripto, fueron cumplimentadas de manera satisfactoria;

Que a fs. 20/21 obra Acta de Vista de Inmueble, Informe Técnico y relevamiento fotográfico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura emitido a los fines de una nueva locación, concluyendo que hay obras que solicitar a los locadores, posteriores a la suscripción del nuevo instrumento contractual;

Que a fs. 22/28 los locadores presentan su propuesta económica a los fines de llevar adelante un nuevo contrato de locación, toman conocimiento del nuevo modelo de contrato a suscribir, luce declaración jurada de aptitud para contratar con el Ministerio Público, y declaran cuenta bancaria cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 33 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 35 se le solicita a los locadores que adecúen su oferta económica a la pericia realizada por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 39/40 los locadores solicitan una revisión a la pericia, acompañando la documentación respaldatoria;

Que a fs. 45 luce informe del valor locativo referencial del inmueble, que ratifica la pericia emitida previamente por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 46 se le solicita a los locadores que nuevamente adecúen su oferta económica a la pericia realizada por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA, atento a la ratificación de la misma;

Que a fs. 48 el locador acepta el canon locativo informado por ARBA;

Que a fs. 51/52 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 53 obra la valuación fiscal del año 2024 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 54/55 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que los locadores no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 56/57 se incorporan las constancias emitidas desde el SIMP Personal;

Que a fs. 59 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, indicando continuar con el presente trámite de locación del inmueble;

Que a fs. 66/67 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución N° 983/16 y art. 1° del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1802-23

Artículo 1°: Contratar con el señor Marcelo Daniel Rodríguez, DNI 14.434.963, CUIT 20-14434963-7 y la señora Alejandra Isabel Pisciotta, DNI 16.748.584, CUIT 27-16748584-2, en su carácter de titulares de $\frac{1}{2}$ del dominio cada uno, la locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 7878 1°, 2°, 3° y 4° Piso, de la ciudad de Banfield, cuyo dominio se encuentra inscripto en: Matrícula N° 17.839 del Partido de Lomas de Zamora (063), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 42, Parcela 19 c, Partida Inmobiliaria (063) – 32.249, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.550.000) para los primeros seis (6) meses del contrato, con vigencia a partir del día de registro del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 60/62 . Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de seis (6) meses y será determinado por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones del Ministerio Público en base al índice para Contratos de Locación, (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

